



Santiago, 3 de febrero de 2023

GG N° 059/2023

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL DE
ENTIDADES INFORMANTES N° 38, DE 2010**

Señora
SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del
Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad"):

El día de hoy la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), celebró con la Sociedad el denominado "Convenio Ad-Referéndum N°10 del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada 'Concesión ruta 5, tramo Santiago-Los Vilos'" (en adelante también Convenio Ad-Referéndum N°10), en virtud del cual, se modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Tramo Santiago – Los Vilos", en el sentido que se extenderá el plazo de la concesión hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive, sin solución de continuidad.

El Convenio Ad-Referéndum N°10, entrará en vigor una vez publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo que lo apruebe.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pablo Pajares Tarancón
Gerente General
Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.